

Informe anual

La situación de las personas defensoras de la naturaleza en Chile durante el 2024

Elaborado por la ONG Escazú Ahora
Lunes 17 de marzo de 2025

Este informe está dedicado a:

Julia del Carmen Chuñil Catricura

(16 Julio 1952 - desaparecida desde el 8 Noviembre 2024)

Ramón Eduardo Chiguay Cárcamo

(13 octubre 1968 - 7 Junio 2024)

La situación de las personas defensoras de la naturaleza en Chile durante el 2024

ONG ESCAZÚ AHORA

Organización independiente, política y económicamente, que trabaja desde 2020 por la fiscalización y promoción de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de las personas y comunidades, prestando especial atención al debido cumplimiento de los derechos consagrados por el Acuerdo de Escazú.

Publicado el 17 de marzo de 2025 en el sitio web de acceso público:
www.escazuahorachile.cl/investigaciones

El contenido de este documento puede ser reproducido por cualquier medio, citando la fuente.

Investigación:

Joaquín Salinas Atenas

Redacción:

Sebastián Benfeld Garcés

Edición:

Francisca Stuardo Vidal

Revisión:

Sol Kötzing Lavanderos

Juan Serey Aguilera

Índice

Prólogo	5
Introducción	6
Principales Hallazgos	10
Metodología	11
Balance anual de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en Chile	13
Género.....	14
Edad.....	15
Tipo de agresiones.....	19
Sectores productivos asociados a actos de violencia.....	21
Acciones judiciales.....	23
Recomendaciones	26
1. Reconocimiento.....	26
2. Prevención.....	27
3. Protección.....	27
4. Sanción.....	27
5. Reparación.....	28
6. Entorno propicio.....	28
Conclusión	29
Bibliografía	31

Prólogo

Este informe es un homenaje a Julia del Carmen Chuñil Catricura y Ramón Eduardo Chiguay Cárcamo, dos personas defensoras del medioambiente cuya partida ocurrió en un contexto de violencia e impunidad que persiste hasta la fecha de publicación de este texto. Sus nombres, hoy resonantes en nuestra memoria, representan la lucha de tantas otras que en el anonimato o en la visibilidad forzada por las circunstancias, han entregado su vida a la defensa del territorio y los derechos humanos en asuntos ambientales.

Julia Chuñil y Ramón Chiguay no solo protegían la tierra, el agua y el bosque: protegían nuestro futuro. Desde su comunidad, desde su historia, desde su raíz más profunda, Julia y Ramón comprendieron que la naturaleza no es un recurso a explotar sino un legado a resguardar. Este informe busca valorar su trabajo incansable y reconocerlos, a la vez que a quienes hoy siguen expuestas a las amenazas, las persecuciones y el olvido en el ejercicio de su derecho fundamental a la defensa ambiental, que en definitiva, es la defensa del mundo en que vivimos y que dejaremos como legado a las generaciones futuras, una responsabilidad que ellos comprendieron y por la que fueron amedrentados y perseguidos, con las consecuencias que lamentamos el día de hoy.

En ese sentido, no podemos aceptar la inacción de un Estado que a pesar de compromisos internacionales y normativas vigentes, sigue sin garantizar un entorno seguro y propicio para quienes defienden el derecho a un medio ambiente sano.

Este es un documento de denuncia y memoria, pero también un llamado urgente a la acción. Estas voces, que han sido amenazadas, perseguidas e incluso acalladas de manera abrupta, hoy nos llaman con más fuerza que nunca a exigir justicia y a reconocer la labor incansable de quienes resisten. Estas personas son una ilustración de la deuda histórica del Estado chileno en esta materia y sustentan nuestro trabajo para evitar que estas tragedias queden en la más absoluta impunidad.

Esperamos que este informe sirva como testimonio de lo que ocurre en nuestro territorio y sea escuchado con la seriedad y urgencia que amerita. Sobre todo, nuestro compromiso al presentar esta información, es reivindicar las voces y el legado de quienes le arrebataron la voz .

Julia y Ramón no están en el olvido. Su lucha persiste en cada espacio costero marítimo protegido, en cada bosque defendido, en cada curso de agua recuperado, en cada persona que se levanta para decir que la naturaleza no es reemplazable y que necesitamos de nuestros bienes comunes para garantizar un futuro en el que toda la humanidad, presente y futura nos podamos desarrollar. Su legado es ahora nuestra responsabilidad.

**Equipo de voluntarias y voluntarios
Fundación Escazú Ahora**

Introducción

El trabajo de las personas defensoras en asuntos ambientales no solo es un acto de protección de la naturaleza sino también un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia. Según consignan órganos internacionales y regionales de derechos humanos, este acto es un derecho, pues la defensa del medio ambiente está intrínsecamente ligada a la defensa de los derechos fundamentales, como son el derecho a la vida y la salud (Naciones Unidas, Asamblea General, 1999; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017; Naciones Unidas, Asamblea General, 2022).

En una democracia sana, la ciudadanía debe poder expresar sus preocupaciones sobre asuntos públicos, incluyendo el impacto de actividades económicas, sin temor a represalias. Es así que cualquier acción u omisión por parte del Estado que conduzca a obstáculos en la defensa de los derechos humanos, afecta en tres niveles: “(i) de manera individual, se afecta el derecho de la persona defensora a defender los derechos; (ii) de manera colectiva, se afecta el interés público de defender los derechos; y (iii) en su dimensión social, se afecta el derecho a buscar cambios positivos en los derechos para la sociedad” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

Asimismo, y conforme con lo que explicita el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como Acuerdo de Escazú), derechos como el de el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental son interdependientes y condiciones necesarias para garantizar que la toma de decisiones considere a todas las personas, con particular énfasis en aquellas más vulnerables y con mayor exposición a las consecuencias de la crisis climática (Naciones Unidas, CEPAL, 2022).

Proteger la naturaleza beneficia a la sociedad en su conjunto. Los ecosistemas saludables proporcionan aire limpio, agua potable y suelos fértiles, elementos esenciales para la vida y el bienestar de todas las personas. Además, la conservación del medio ambiente es clave para mitigar los efectos del cambio climático y garantizar un futuro sostenible para las próximas generaciones. Por lo tanto, cuando las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales (o personas defensoras medioambientales) son atacadas o silenciadas, se vulnera no sólo su derecho a actuar, sino también el derecho de toda la sociedad a un entorno sano y equilibrado.

Chile: La defensa del medioambiente en juego

La defensa del medio ambiente en Chile ha sido históricamente impulsada por personas y comunidades que desde lo más cotidiano hasta la resistencia organizada han asumido la tarea de proteger el territorio y la vida. En cada rincón del país hay quienes dedican sus esfuerzos a la preservación del entorno: vecinas y vecinos que cuidan sus quebradas y protegen los pulmones verdes en las ciudades, voluntarios y voluntarias que se movilizan para detener proyectos contaminantes, comunidades indígenas que resguardan su cosmovisión y armonía con la naturaleza, científicos y organizaciones de la sociedad civil que documentan la degradación ambiental para impulsar cambios en las políticas públicas, periodistas que trabajan por contribuir con información sobre las consecuencias de la crisis climática. Todos ellos, independientemente de su origen y/o

foco de acción, comparten un mismo objetivo: garantizar un futuro sostenible para las próximas generaciones.

En este contexto, nuestro país ha suscrito de manera voluntaria diversos instrumentos de derechos humanos, incluyendo el Acuerdo de Escazú, ratificado en 2022 (Biblioteca del Congreso Nacional, 2022). Estos instrumentos abonaron al robustecimiento del marco normativo y de política pública avanzando así en las garantías para la defensa de los derechos humanos y del medioambiente. Para su implementación, la Subsecretaría de Derechos Humanos creó un Protocolo de Protección a Defensores de Derechos Humanos, el cual está bajo el trabajo y coordinación de la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal. Dicho acto administrativo entró en vigencia el 27 de diciembre del 2024, dos años después de la ratificación del acuerdo.

Sin embargo, en la práctica, quienes asumen esta tarea de defensa enfrentan amenazas constantes. Según constatamos a lo largo de este informe, durante 2024 la situación de vulnerabilidad de las y los defensores ambientales en Chile es cada vez más compleja. La violencia física se convirtió en la principal forma de agresión en su contra, las amenazas se diversificaron y los mecanismos judiciales siguieron siendo utilizados como una herramienta para obstaculizar el ejercicio de la defensa medioambiental. **Esta realidad evidencia la fragilidad de las garantías de prevención, protección y por ende, el incumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado.**

El principal objetivo de este informe es visibilizar la gravedad de estos hechos a partir del análisis de los datos recopilados por la ONG Escazú Ahora en el lapsus de un año, poniendo especial énfasis en las tendencias emergentes y en la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas para la protección de quienes defienden el medio ambiente. A través de un análisis detallado, se identifican los principales patrones de agresión y los sectores productivos con los que estas amenazas están vinculadas. Además, se incluyen breves testimonios que ilustran el impacto real de esta violencia en la vida de quienes han asumido la defensa del territorio como una labor de vida.

Finalmente, el informe propone una serie de recomendaciones dirigidas al Estado y a la sociedad civil para fortalecer la protección de los defensores ambientales y garantizar su derecho a realizar su labor sin temor a represalias.

Definiciones relevantes

Para efectos de reconocer su labor, **nos plegamos a la definición de defensores y defensoras delineada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, que entiende que la definición es “amplia y flexible debido a la propia naturaleza de esta actividad. Por ello, cualquier persona que realice una actividad de promoción y defensa de algún derecho humano, y se autodenomine como tal o tenga reconocimiento social de su defensa, deberá ser considerada como persona defensora. En esta categoría se incluyen, por supuesto, los defensores ambientales, también llamados defensores de derechos humanos ambientales o defensores de derechos humanos en asuntos ambientales” (Corte IDH, 2022).

Estas discusiones se han llevado hasta el tribunal más importante de las Américas en la reciente Opinión Consultiva impulsada por Chile y Colombia. En ella, una serie de organizaciones enfatizan “que las personas defensoras de derechos humanos en general y las personas del medio ambiente en el marco de la emergencia climática (...) están sometidas a distintas situaciones de vulnerabilidad, en virtud de los cuales están protegidas por distintos marcos normativos que deben ser tomados en cuenta para definir las obligaciones que tienen los Estados para el respeto y garantía de sus derechos” (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional [CEJIL] et al., 2023).

En nuestro trabajo de campo desarrollamos seis tipos de definiciones de agresiones registradas, las que fueron sistematizadas de acuerdo a los hechos señalados por las personas defensoras.

Como primera definición encontramos la agresión física —toda agresión o amenaza que se realice de forma física, que genere o intente generar un daño físico a la persona o su propiedad— en ellas podemos identificar: golpes, intentos de homicidios, amenazas con objetos contundentes, intentos de atropello, detenciones irregulares, secuestros, violencia sexual o violencia vicaria (ejercida en particular contra mujeres, dirigiendo las agresiones hacia sus familiares para desestabilizar su rol), todo esto en el contexto de la defensa medioambiental. Por su parte, identificamos la **agresión verbal** como toda acción que se realice en ese ámbito: identificar insultos, gritos o cualquier mensaje verbal que agrede a la persona.

En segundo lugar, consideramos la categorización de amenaza, entendida como “una conducta intencional que indica un daño futuro o que intimida a una persona defensora de derechos humanos (en asuntos ambientales), su familia o su comunidad” (CEJIL, 2021). Se puede realizar por medios físicos (tales como cartas, afiches, pósters o pancartas con mensajes amenazantes) o facilitada por la tecnología (mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes a través de redes sociales o llamadas telefónicas) demostrando que la violencia se da en un continuo con relación a los medios en los que se realiza.

En tercer lugar, se encuentran las agresiones que afectan la credibilidad y legitimidad de las personas defensoras medioambientales. Dentro de esta clasificación se encuentran la **difamación** (divulgación de información falsa por medios digitales o tradicionales con el objetivo de afectar la honra, reputación y trabajo que realizan las personas defensoras en sus territorios) y las **campañas públicas de desprestigio** contra una persona o colectivo.

La cuarta categoría considerada es la **acción judicial**, entendida como todo acto realizado a través de mecanismos judiciales con el objetivo de criminalizar, hostigar o afectar moral, psicológica y

económicamente al defensor o defensora. Entre ellas está la demanda por responsabilidad extracontractual, recursos de protección, querellas, criminalización (el uso de estos mecanismos para limitar el rol de defensa), denuncias en policías u otras acciones bajo el sistema judicial.

Esta categorización tiene, principalmente fines descriptivos para la clasificación y análisis cuantitativo de la violencia contra personas defensoras medioambientales en Chile.

En un nivel cualitativo, sin embargo, consideramos **los componentes estructurales, es decir, que afloran de las estructuras existentes y que reflejan los impactos interseccionales de la violencia contra quienes ejercen la defensa medioambiental.** En concreto, algunas expresiones pueden ser: el uso de herramientas del derecho para coaccionar a las personas en su rol de defensoras, el acceso limitado a información pública o actos discriminatorios en contra de las personas, así como también la existencia de barreras para acceder a la justicia cuando hayan sufrido un ataque.

Es importante precisar que en nuestros informes distinguimos entre personas defensoras amenazadas y casos de agresión, ya que una misma persona puede ser víctima de múltiples ataques a lo largo del año.

Principales Hallazgos

El análisis de los datos recopilados en 2024 ha permitido identificar tendencias preocupantes en la situación de los defensores ambientales en Chile. Entre los hallazgos más relevantes se encuentran:

- **Aumento de la violencia física:** En 2024, el 48,9% de las agresiones fueron de carácter físico. Más del triple de lo registrado en 2023. Este tipo de violencia se concentró en las regiones del Biobío, Los Lagos y Los Ríos. Esto confirma una escalada en el nivel de brutalidad y peligrosidad de los ataques y evidencia la insuficiencia de las medidas concretas de protección existentes.
- **Mayor exposición de las mujeres defensoras:** Aunque este año el número total de hombres y mujeres afectados parece similar, el 70,2% de los casos registrados involucró a mujeres, lo que indica que muchas de ellas fueron amenazadas más de una vez en el año.
- **Diversificación de las amenazas judiciales:** Si en 2023 las amenazas mediante mecanismos judiciales se limitaron a demandas, en 2024 se documentó el uso de recursos de protección, querrelas y otras herramientas legales para hostigar a los defensores. Los conflictos en la industria energética y el saneamiento ambiental fueron los principales sectores donde se aplicaron estas tácticas de amedrentamiento legal.
- **Incremento de la violencia en el sector forestal:** El 38,3% de las amenazas documentadas en 2024 estuvieron vinculadas al sector forestal, y el 91,3% de los casos de violencia física se relacionaron con conflictos en este ámbito. Las regiones del Biobío y Los Lagos fueron las más afectadas, mostrando una preocupante correlación entre la expansión del sector forestal y el uso de la fuerza como mecanismo de intimidación.
- **Falta de acceso a la justicia:** En el 38,2% de los casos de amenaza contra defensores afectados no tomó ninguna acción judicial, en parte por desconfianza en el sistema y en parte por la revictimización que han experimentado. En los casos en que se emprendieron mecanismos judiciales, el 53,1% sigue en trámite y solo el 2,1% obtuvo una resolución favorable.
- **Distribución geográfica de las agresiones:** La región con mayor cantidad de casos documentados en 2024 fue Valparaíso, manteniendo la tendencia del año anterior. Sin embargo, de acuerdo con la información sistematizada, la región más violenta fue el Biobío, donde se concentró el mayor número de agresiones físicas, lo que permite inferir un preocupante aumento de la brutalidad en los ataques contra los defensores.

Estos hallazgos muestran un panorama crítico, donde la violencia contra quienes defienden el medioambiente y nos protegen de los avances de la crisis climática no sólo ha aumentado sino que se ha diversificado en sus formas, afectando a distintos grupos con estrategias cada vez más sofisticadas de amedrentamiento.

Metodología

Este informe es el resultado de un proceso de recopilación y análisis de información cuantitativa y cualitativa de casos de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. A partir de este enfoque combinado buscamos reflejar con la mayor precisión posible la situación de las personas que ejercen la defensa del medioambiente en Chile durante el año 2024. El proceso de búsqueda, sistematización y validación de información se realizó entre enero y diciembre de 2024 a través de diversos mecanismos complementarios.

En primer lugar, registramos denuncias directas a través de nuestros canales institucionales, asociadas por lo general a solicitudes de apoyo legal o comunicacional. A esto se sumó un monitoreo permanente de casos reportados en medios de comunicación así como en redes de activistas y organizaciones relacionadas con la defensa ambiental. Asimismo, en enero de 2025 fueron aplicadas encuestas estructuradas con preguntas clave, difundidas entre redes de activistas y organizaciones de la sociedad civil. El total de respuestas alcanzó a cinco personas que no habían sido registradas anteriormente por la organización.

Una vez recibida cada denuncia, enterados de un caso a través de la prensa o recepcionada una respuesta a través de este último formulario, sistematizamos la información en fichas que luego fueron complementadas con la búsqueda de fuentes abiertas y cerradas, además de a través de contactos directos con las personas involucradas en los casos, esto con el objetivo de obtener detalles de los sucesos y garantizar la fiabilidad de la información recopilada. Una vez que recabamos los datos relevantes, realizamos un proceso de verificación de los datos obtenidos, corroborando que las agresiones se dieran en el contexto de la defensa medioambiental y garantizar la integridad de la información presentada.

A partir de esta información validada, creamos una base de datos con variables como la edad, el género, la distribución geográfica y la pertenencia étnica de los defensores ambientales afectados. Estos datos fueron sometidos a un análisis cuantitativo e interpretados para identificar patrones relevantes y tendencias en el nivel de vulnerabilidad de las y los defensores. Además, categorizamos las vulneraciones de derechos, los sectores asociados y las actuaciones de defensa en grandes grupos temáticos. Estas categorías se contabilizaron y visualizaron mediante gráficos que reflejan su incidencia relativa.

Posteriormente, se elaboró una narración que contextualiza y explica las tendencias observadas, aportando un marco interpretativo más profundo para los datos presentados. En este sentido, nuestro informe realiza un análisis basado en los discursos y manifestaciones de violencia en los casos registrados por la organización con un análisis muestral de la realidad que viven las personas defensoras.

A través de este análisis combinado elaboramos el análisis de los patrones, obstáculos y desafíos para avanzar en el fortalecimiento de las garantías para la defensa del medioambiente. Este enfoque integral y basado en el rigor metodológico no sólo permite describir con precisión la situación de los defensores ambientales en Chile durante el año 2024 sino que también ofrece una base sólida para el diseño de políticas y acciones que promuevan su protección en el ejercicio de sus labores de defensa.

Este análisis también constituyó la base para las conclusiones y recomendaciones dirigidas a los distintos agentes del Estado, ofreciendo lineamientos claros y prácticos que permitan actuar de manera efectiva frente a la realidad descrita, utilizando la mejor información disponible.

Encuadre: Limitaciones del informe

Nuestro trabajo responde a la necesidad de visibilizar las agresiones contra quienes defienden el medioambiente. No obstante, los resultados acá dispuestos responden sólo a una muestra de los ataques, lo que pone de relieve que **lo documentado es probablemente sólo la punta del iceberg**. Muchos casos podrían no estar siendo registrados por la falta de recursos y de mecanismos adecuados para la denuncia y la documentación, además de la dificultad para acceder a lugares geográficamente aislados.

Este documento también tiene como objetivo promover una discusión respecto a la situación de las personas defensoras y servir de herramienta de representación y educación para quienes desconocen los procesos que puedan existir para el pleno ejercicio y goce de sus derechos. Actualmente existe un obstáculo vinculado a la inexistencia de políticas que visibilicen el rol de las defensoras y la importancia para la democracia (como campañas públicas) que puedan acercar este concepto a más personas, generando incluso un distanciamiento entre cualquier definición académica de lo que es un defensor y la percepción y sentir que tiene la persona sobre su rol en la sociedad.

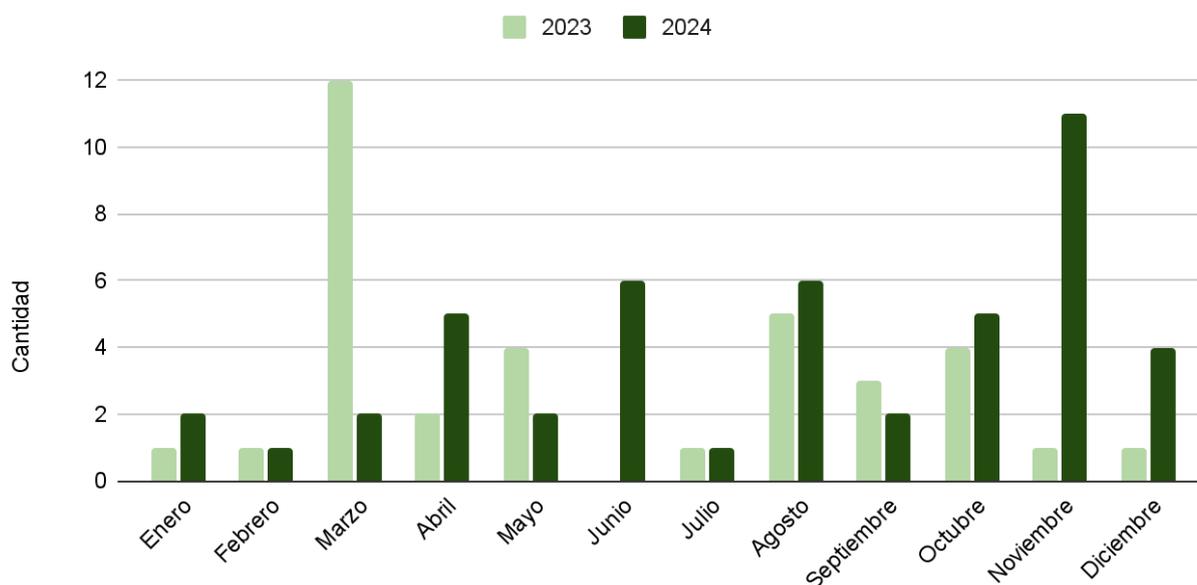
Balance anual de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en Chile

En 2024 vivimos un año alarmante de violencia para quienes defienden el medioambiente en Chile. Los actos de vulneración de derechos que hemos documentado han trascendido las amenazas (registradas como la tendencia más fuerte en 2023) y se han transformado en ataques violentos que ponen en riesgo la integridad de quienes protegen nuestro entorno.

Durante 2023 documentamos **35 casos de vulneración de derechos contra 20 personas defensoras del medioambiente**. Ese año, marzo fue el mes más crítico, concentrando un total de 12 casos. En promedio, aproximadamente cada 10 días hubo un ataque contra quienes defienden los bienes comunes y el territorio.

En contraste, en 2024 documentamos **47 casos de vulneración de derechos que impactaron a 27 personas defensoras medioambientales**. La violencia se extendió de manera ininterrumpida durante el año siendo noviembre el mes con mayor incidencia de ataques. Esto se traduce a que en Chile se registró un promedio de 1 ataque cada 7 días aumentando también el número de personas afectadas y el tenor de las agresiones.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo que ilustra la cantidad de casos registrados mes a mes en 2023 y 2024.



Estos números, junto a los que revelaremos a lo largo del informe, evidencian el incremento de la intensidad y extensión de los ataques, oscilando de simples amenazas a agresiones directas. No podemos dejar de destacar que cada cifra representa una vida en riesgo y tiene efectos en las comunidades que estas personas representan.

Ahora bien, para comprender en profundidad la situación de las y los defensores ambientales en Chile durante 2024, resulta relevante conocer cuál es el perfil de las personas defensoras que recibieron una afectación de derechos durante este año.

Género

En el año 2024, se identificaron actos de violencia contra 27 defensores ambientales en Chile, de los cuales 13 se identificaron con el sexo femenino y 14 con el sexo masculino. Si bien a primera vista esta distribución parece equitativa, al analizar el total de casos de agresión se revela un panorama alarmante: las mujeres defensoras enfrentan violencias específicas e interseccional, tanto en número como en complejidad.

Bajo esta perspectiva, el **70,2% de los casos registrados en 2024 involucró a mujeres**, lo que indica que varias de ellas sufrieron reiteradas amenazas o actos de violencia durante el mismo año. Este patrón sugiere que, más allá de la cantidad total de personas afectadas, las mujeres defensoras ambientales siguen siendo blanco de una agresión sostenida en el tiempo evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad.

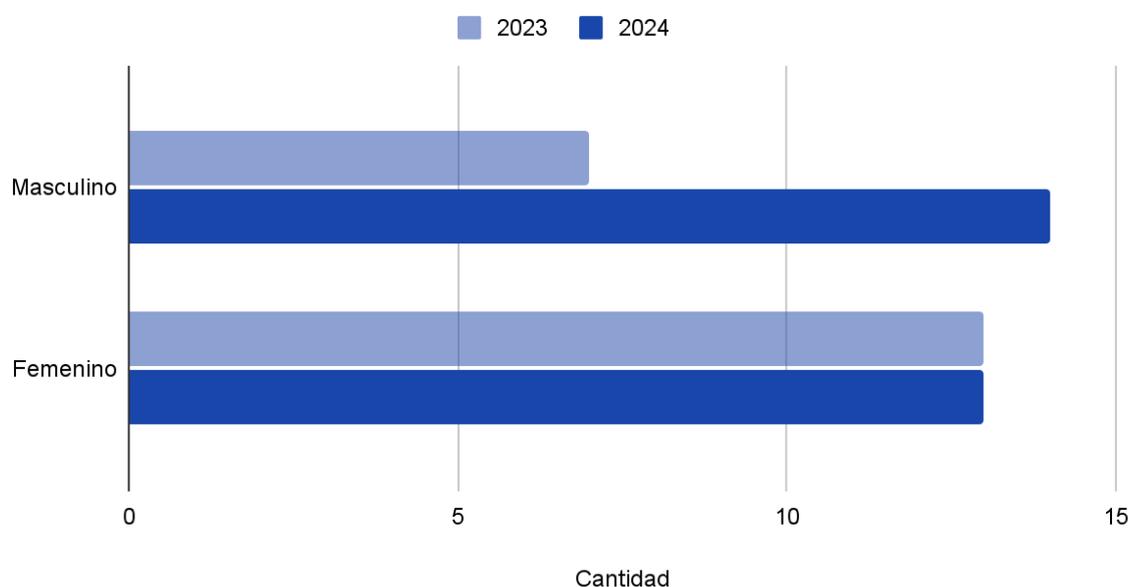
En cuanto a los tipos de amenazas, se observa que el **48,4% de las agresiones contra mujeres fueron de naturaleza física**, lo que evidencia la forma más directa y violenta de intimidación. La violencia verbal, con un 21,2%, constituye la segunda categoría más frecuente, destacando el uso de insultos, amenazas de daño y hostigamiento constante por distintos medios. Por otro lado, las amenazas virtuales y las acciones judiciales alcanzaron cada una un 9%, reflejando el uso de la tecnología digital y de estrategias legales como mecanismos de presión. Además, el 6% de las amenazas se manifestó a través de comunicaciones escritas y otro 6% mediante difamación, reforzando la diversidad de tácticas utilizadas para amedrentar a las defensoras ambientales.

Entre los casos documentados destaca el de Orietta Llauca, abogada ambientalista mapuche, cuyo testimonio ilustra los efectos de la impunidad sobre la violencia. En 2023, Orietta recibió una amenaza a través de correo electrónico en la que se le exigía desistir de sus causas, advirtiéndole que de no hacerlo quemarían su casa. Aunque presentó la denuncia en el Ministerio Público en su momento, la intimidación continuó. Es más: la situación se agravó el 29 noviembre de 2024 cuando su oficina fue incendiada, evidenciando los efectos de la falta de investigación con foco en el acto de defensa y la creciente agresividad de los ataques contra quienes ejercen la defensa del medio ambiente.

La alta incidencia de violencia física sugiere que las mujeres defensoras no solo son vistas como un obstáculo para ciertos intereses económicos o políticos, sino que además enfrentan riesgos adicionales por motivo de su expresión de género. La combinación de agresiones físicas, verbales, digitales y judiciales crea un entorno hostil que no sólo busca desmovilizarlas, sino también enviar un mensaje de advertencia al resto de la comunidad.

Estos datos reflejan una realidad que ya se ha identificado en informes previos: la violencia contra defensoras ambientales no solo es frecuente sino que adquiere características particulares que refuerzan la necesidad de políticas con enfoque de género. En línea con las obligaciones del Estado derivadas del Acuerdo de Escazú, es fundamental que las estrategias de seguridad incorporen una perspectiva de género que aborde los riesgos

diferenciales que enfrentan las defensoras. Sin este enfoque, cualquier política de protección resultará insuficiente para responder a la realidad documentada en 2024.



Edad

El análisis etario de las personas defensoras medioambientales afectadas por la violencia en 2024 muestra una tendencia distinta a la observada en el año anterior. Mientras que en 2023 la mayoría de los casos se concentraron en personas entre **70 y 78 años**, en 2024 las agresiones estuvieron dirigidas principalmente a personas con edades cercanas a los 45 años. Sin embargo, esto no significa que los mayores hayan dejado de ser blanco de ataques. De las 27 personas agredidas **11 tenían más de 50 años**, lo que confirma que este grupo sigue siendo altamente vulnerable y que la violencia contra quienes defienden el medio ambiente no discrimina por edad, sino que es utilizada precisamente gracias a su vulnerabilidad.

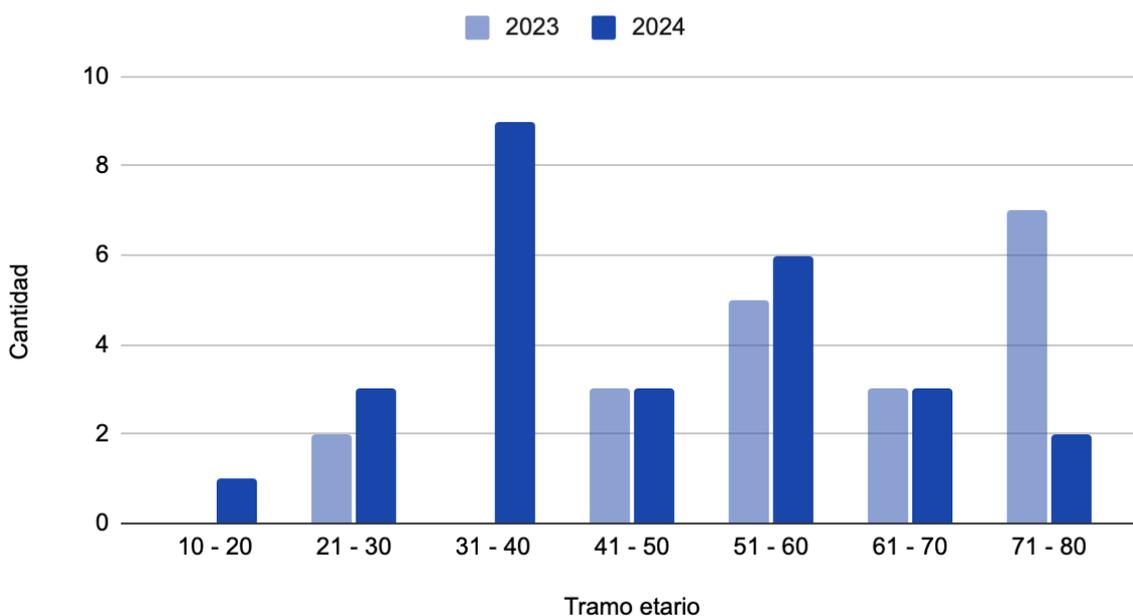
A diferencia de lo documentado el año anterior, en 2024 la distribución etaria fue más amplia. La persona más joven amenazada en 2024 tenía sólo **14 años** al momento del ataque, el que además fue de carácter físico. La agresión ocurrió mientras estaba junto a su madre, una defensora ambiental, lo que evidencia no sólo el nivel de riesgo al que pueden estar expuestos incluso adolescentes que se involucran en la defensa del medioambiente sino también **el peligro que enfrenta el círculo cercano de quienes defienden la naturaleza, fenómeno conocido como violencia vicaria.**

En el otro extremo del espectro, la persona más longeva agredida tenía 76 años. Esta diversidad en los rangos de edad contrasta con lo registrado en 2023 cuando los defensores amenazados tenían entre 20 y 78 años pero con una alta concentración en personas mayores de 70 años.

Estos datos reflejan que la violencia contra defensores ambientales en Chile no está restringida a un único grupo etario, sino que afecta a un amplio espectro de edades. Sin embargo, la permanencia de personas adultas mayores dentro de los grupos más afectados refuerza la necesidad de considerar estrategias de protección diferenciadas para quienes, debido a su edad, pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad. La incidencia de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes, por otro lado, plantea desafíos adicionales, ya que evidencia que la violencia también impacta a jóvenes que participan en la defensa del territorio y el medio ambiente.

En este contexto, la evidencia recopilada y la variabilidad en los rangos etarios observada en 2024 sugiere que las agresiones no responden exclusivamente a la trayectoria o visibilidad prolongada de los defensores, sino que pueden estar relacionadas con otros factores, como la naturaleza del conflicto en el que están involucrados o el nivel de oposición que representan a determinados intereses. Frente a este escenario, es imperativo que el Estado adopte medidas de protección que atiendan las necesidades específicas de cada grupo etario y garantice mecanismos de prevención efectivos para evitar que más personas, sin importar su edad, sean víctimas de violencia por su labor en defensa del medio ambiente.

EDAD



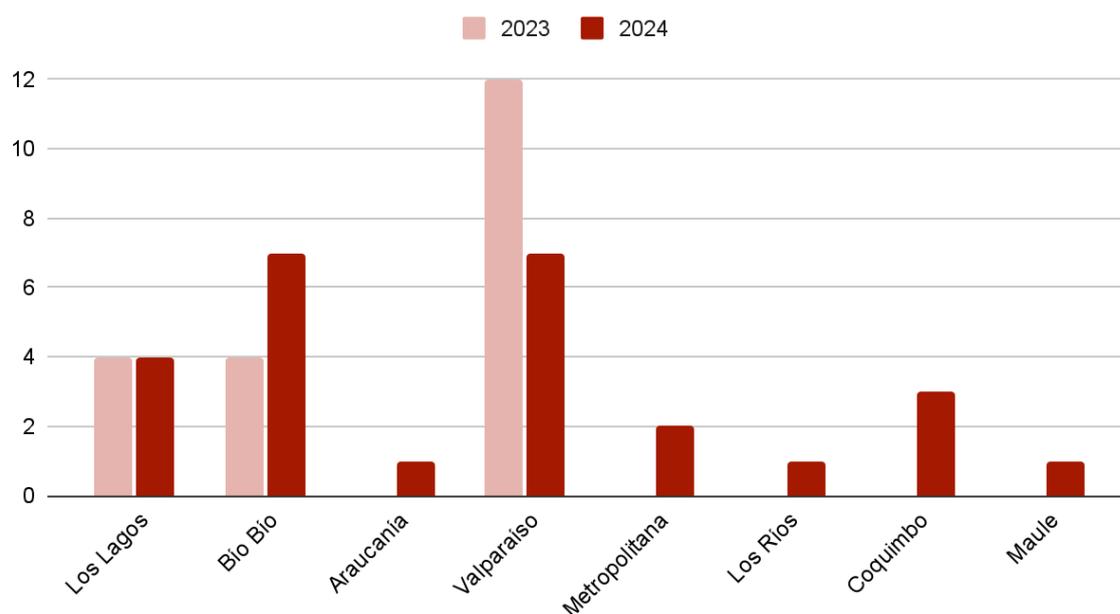
Geografía

La distribución geográfica de las amenazas a defensores ambientales en Chile durante 2024 refleja una ampliación de los territorios afectados en comparación con años anteriores. Los datos muestran que las vulneraciones se extienden a más regiones del país, indicando un panorama de riesgos más disperso.

Sin embargo, **Valparaíso se mantiene con un mayor número de personas agredidas registradas en Chile, con un 26,9% del total, pese a que su porcentaje de incidencia disminuyó un 33,1% entre 2023 y 2024. Esto podría reflejar una diversificación de los conflictos socioambientales en el país, o una mayor cobertura para recopilar denuncias.**

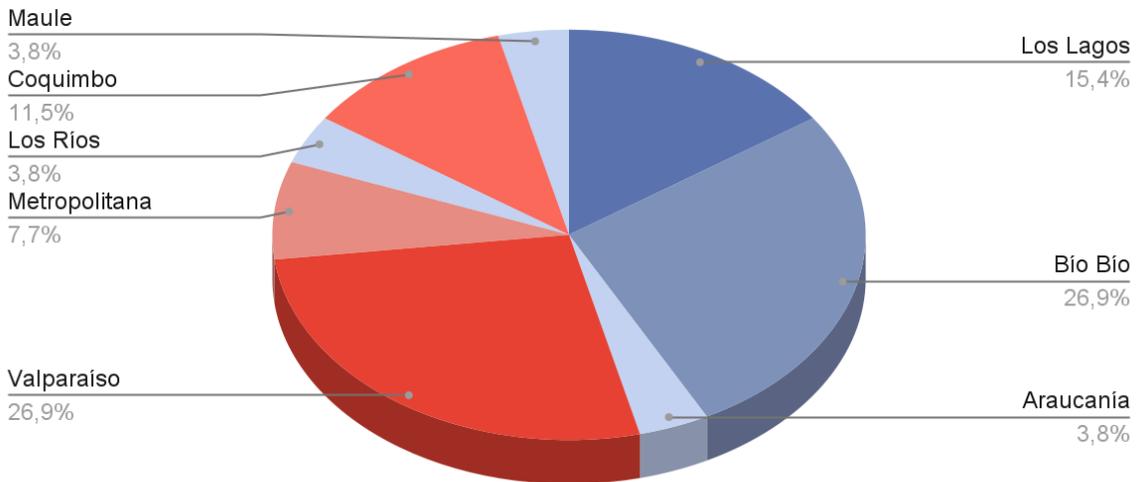
La región de Los Lagos y la región del Biobío, por su parte, mantienen una presencia significativa en los datos lo que sumado a lo denunciado en las regiones del Maule, Los Ríos y la Araucanía reafirma los altos niveles de violencia persistentes en las regiones del sur de Chile entorno a las agresiones contra defensores. También, en dichos casos, en muchas ocasiones basan el cuidado del medio ambiente en relación con la reivindicación de espacios que tienen relevancia ancestral y cultural para comunidades indígenas.

COMPARACIÓN DE CANTIDAD DE PERSONAS POR REGIÓN



La tendencia es similar al analizar el número de agresiones. No obstante, hay ciertas diferencias en la incidencia de la violencia. Por ejemplo, si bien la región de Bío Bío registra el 26,9% de las personas agredidas, aloja el 34% de las agresiones. Una situación similar se ve en Coquimbo, lo que permite inferir que las personas que enfrentan agresiones estuvieron sometidas a más de un episodio de violencia durante 2024.

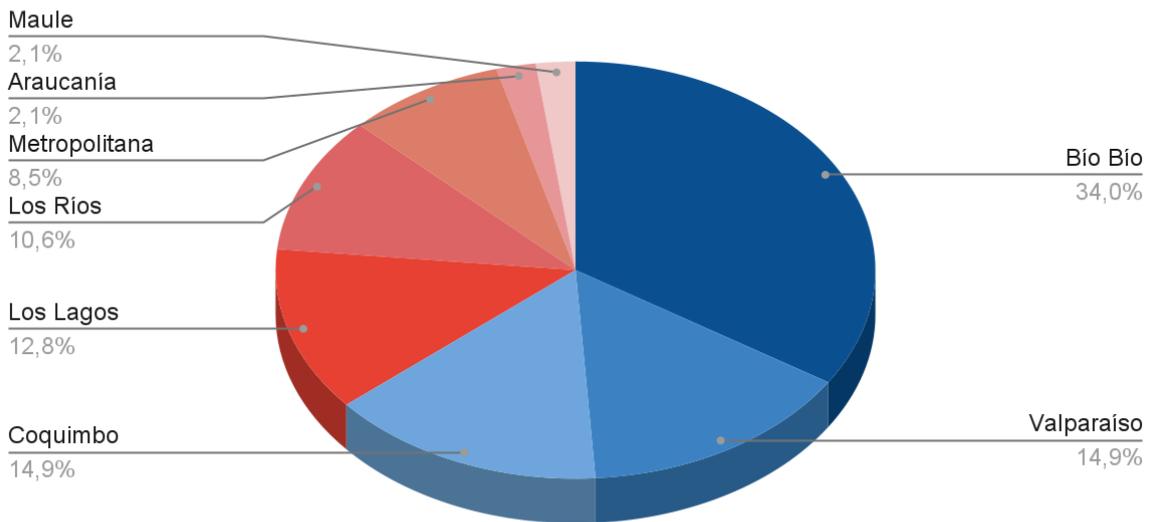
CANTIDAD DE PERSONAS POR REGIÓN - 2024



Los casos en la región de Valparaíso concentran la totalidad de los casos donde las acciones judiciales son el mecanismo de amedrentamiento. **Las regiones con los casos más violentos son Bío Bío, Los Lagos y Los Ríos, entre los cuales destaca el caso de Julia Chuñil (secuestro), Orietta Llauca (quema de oficina) y el de una persona de 37 años cuya identidad se mantiene bajo reserva por solicitud explícita de la víctima y que recibió amenazas, violencia vicaria y agresiones de manera reiterada durante 2024.**

Respecto a la relación entre el tipo de amenaza y su distribución regional, podemos identificar que de la totalidad de **los casos que involucran agresión física un 69,5% están identificados en la región del Bío Bío**, la región de los Lagos y Los Ríos, cada una con un 13% y la región del Maule con un 4,3%. Los tipos de agresiones que se han identificado van desde amenazas con arma blanca, una desaparición, un atentado incendiario, golpes y amenazas con objetos contundentes.

CANTIDAD DE CASOS POR REGIÓN - 2024



Tipo de agresiones

El análisis de los tipos de amenazas documentadas en 2024 revela un aumento preocupante de la violencia física como principal forma de intimidación contra los defensores ambientales en Chile. Este año **el 48,9% de las agresiones registradas correspondió a violencia física**, lo que representa más del triple de lo observado en 2023 cuando esta categoría alcanzó solo un **14,7%**. Golpes, intentos de homicidio y agresiones con objetos contundentes figuran dentro de los ataques documentados, lo que permite inferir que este tipo de violencia se ha convertido en un mecanismo de intimidación cada vez más recurrente.

El drástico aumento de las agresiones físicas no sólo evidencia una escalada en la brutalidad de los ataques, sino que también refuerza la urgencia de tomar medidas inmediatas para proteger la integridad de los y las defensoras. Este incremento y diversificación de las agresiones marca un cambio preocupante en las tácticas utilizadas para limitar el rol de defensa para quienes protegen el medio ambiente.

En este sentido, el Acuerdo de Escazú, al que Chile adhirió con el compromiso de proteger a los defensores ambientales, establece la obligación del Estado de prevenir y sancionar estos actos, pero la realidad muestra que estas garantías aún no se traducen en medidas efectivas.

Si bien la violencia física es el fenómeno más preocupante de este año, las acciones judiciales como mecanismo de presión siguen ocupando un lugar relevante, representando el **23,3%** de los casos en 2024. A diferencia de 2023, cuando todas las amenazas de este tipo correspondieron exclusivamente a demandas, este año documentamos una diversificación de los mecanismos judiciales utilizados para hostigar a los defensores. En concreto, durante 2024 registramos el uso de recursos de protección y querellas impulsadas por actores privados con el objetivo de desmovilizar la labor de las personas defensoras medioambientales. Este

fenómeno confirma que el uso del sistema judicial como herramienta de intimidación no sólo persiste, sino que se ha diversificado, poniendo en evidencia la necesidad de revisar cómo estas estrategias legales pueden ser empleadas para obstaculizar la defensa del medio ambiente.

Por otro lado, las amenazas verbales, aunque con una leve disminución respecto al año anterior, continúan siendo una táctica recurrente contra los defensores, alcanzando un **14,9%** en 2024. A esto se suman las amenazas virtuales (**12,8%**), la difamación (**4,3%**) y las amenazas escritas (**4,3%**), evidenciando que las estrategias de intimidación siguen adoptando múltiples formas. Sin embargo, la reducción de algunas de estas categorías no puede interpretarse como una mejora en la situación de los defensores ambientales ya que el descenso en ciertas tácticas contrasta con el aumento de la violencia directa.

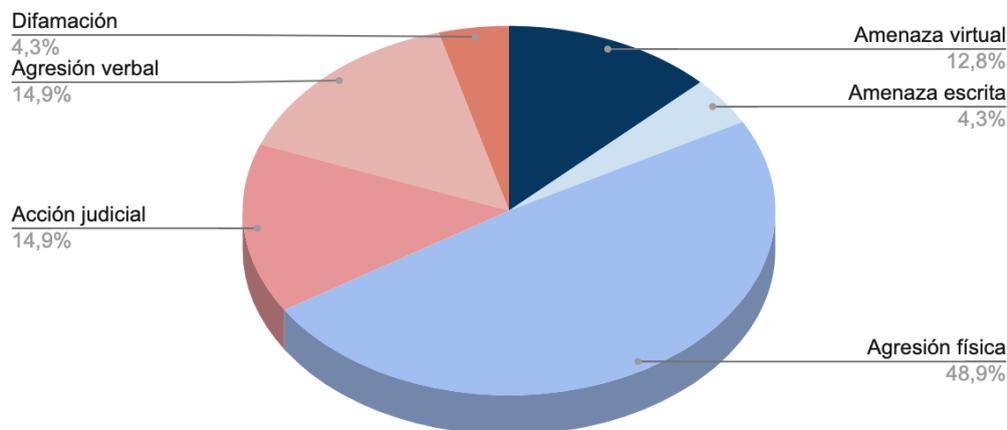
Así, las personas mayores enfrentan riesgos adicionales pues su trayectoria en la defensa ambiental los expone constantemente y además, tienen mayores dificultades para conocer y utilizar herramientas digitales de protección. Actualmente la activación del protocolo de defensores de derechos humanos en Chile requiere manejo digital, lo que aumenta la brecha para conseguir protección y orientaciones efectivas.

Este intersticio tecnológico puede impedir que soliciten ayuda o activen mecanismos de respuesta a tiempo, aumentado aún más su estado de vulnerabilidad. Ante esto es urgente que las políticas públicas incluyan estrategias accesibles y adaptadas a su realidad, garantizando su protección en igualdad de condiciones.

Es relevante destacar que durante el año recibimos un caso de fallecimiento y un secuestro cuyas circunstancias siguen inciertas, específicamente los casos de Ramón Chiguay y Julia Chuñil respectivamente. Sin embargo, dado que las razones de sus muertes aún no han sido confirmadas y existen procesos judiciales en curso no consideramos estos casos dentro de las agresiones documentadas. No obstante, sí se han tomado en cuenta las amenazas y actos de presión que ambos defensores recibieron previo a sus muertes, lo que refuerza la gravedad del contexto de violencia e intimidación en el que operan quienes defienden el medio ambiente.

Estos datos refuerzan la urgencia de implementar medidas concretas que protejan la vida e integridad de los defensores ambientales en Chile. La escalada en la violencia física es una señal de que las amenazas están dejando de ser advertencias y se están convirtiendo en agresiones reales que ponen en riesgo la vida de quienes defienden el medio ambiente. Sin una respuesta inmediata y decidida por parte del Estado, esta tendencia podría agravarse aún más, consolidando un escenario de impunidad que sólo incentiva la repetición y el recrudecimiento de los ataques en el futuro, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

TIPO DE AGRESIONES



Sectores productivos asociados a actos de violencia

El análisis de los sectores productivos vinculados a las amenazas contra quienes ejercen la defensa ambiental en 2024 muestra un cambio significativo en comparación con el año anterior. Si bien no se puede afirmar con certeza que estos sectores sean los causantes directos de las agresiones, los datos evidencian que las intimidaciones ocurrieron en contextos donde los defensores ejercían presión contra actividades económicas específicas, lo que fue señalado por las mismas víctimas o sus familiares y comunidades.

Uno de los cambios más notorios es el incremento de los conflictos asociados a la **industria forestal**, que en 2024 concentró el 38,3% de los casos documentados, más del doble en comparación con el 17,4% registrado en 2023. Este aumento posiciona al sector forestal como el de mayor incidencia en las amenazas contra defensores y además revela una preocupante correlación con el aumento de la violencia física. Del total de casos de agresiones físicas registradas en 2024 un **91,3%** estuvieron vinculados a conflictos con el sector forestal, lo que sugiere una relación directa entre la expansión de estos conflictos y el uso de la fuerza como mecanismo de intimidación.

Otro sector que ha experimentado un crecimiento significativo en su vinculación con amenazas es el de **saneamiento ambiental** que pasó de representar el 4,3% de los casos en 2023 a un **17%** en 2024. Este aumento está estrechamente relacionado con la construcción de acueductos y la gestión de residuos, ámbitos en los que los defensores ambientales han denunciado irregularidades y posibles impactos negativos en los ecosistemas. En este contexto, destaca que el **100% de los casos de acciones judiciales como forma de amedrentamiento** estuvieron asociados a la industria energética y de saneamiento ambiental, lo que indica un uso recurrente de mecanismos legales para desmovilizar la oposición a estos proyectos.

La industria **energética**, con un **17,0%** de los casos registrados en 2024, también mostró un aumento considerable respecto al año anterior (8,7%). Este sector ha estado en el centro de diversas controversias

ambientales, particularmente en relación con la construcción de infraestructura energética en territorios en disputa. Al igual que en el caso del saneamiento ambiental, las acciones judiciales han sido el principal mecanismo de presión en estos conflictos.

Un fenómeno nuevo en 2024 es la aparición de conflictos asociados a **invasión espacios de protección (humedales)**, que representan el **8,5%** de los casos registrados. Este dato refleja el aumento de disputas por el uso de espacios de conservación o en vías de protección, situaciones en donde defensores ambientales han denunciado actividades que ponen en riesgo la biodiversidad y los ecosistemas frágiles.

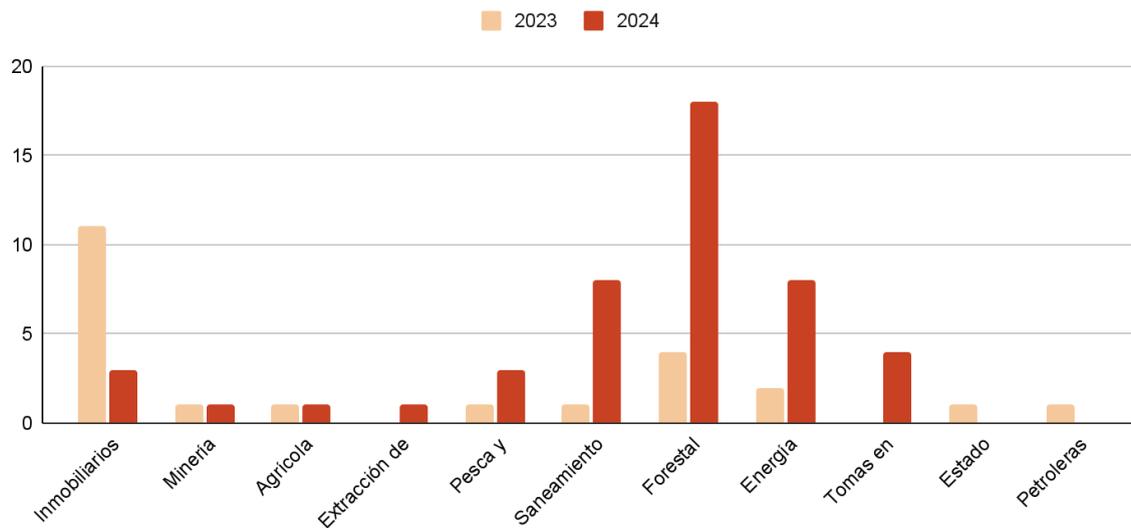
Otros sectores con presencia en las amenazas documentadas incluyen la **pesca y acuicultura** (6,4%), la **minería** (2,1%), la **agricultura** (2,1%) y la **extracción de áridos** (2,1%). En particular, la vinculación de la acuicultura y la extracción de áridos con la violencia física es un punto de alerta, ya que estas actividades representaron el **4,3%** de los casos de agresión física registrados en 2024.

Por otro lado, algunos sectores que en 2023 tenían una fuerte presencia en las agresiones han disminuido su incidencia en 2024. El caso más notorio es el de la **industria inmobiliaria**, que pasó de representar el **47,8%** (11 agresiones) de los casos en 2023 a solo **6,4%** (3 agresiones) en 2024. En contraste con 2023, donde hubo amenazas documentadas vinculadas a **agentes del Estado** (4,3%) y a la **industria petrolera** (4,3%), en 2024 no se registraron casos en estos sectores.

Sin embargo, esto no implica necesariamente una mejora en la situación de los defensores ambientales, sino que forma parte de las limitaciones en la documentación, mencionada en las páginas iniciales de este informe.

El análisis de estos datos deja en evidencia que los defensores ambientales en Chile continúan enfrentando riesgos significativos al alzar la voz contra actividades que impactan los ecosistemas y las comunidades. La escalada de la violencia física, particularmente en el sector forestal y el uso de estrategias judiciales en los conflictos con las industrias energética y de saneamiento ambiental demuestran la urgencia de reforzar mecanismos de protección efectivos. Sin una respuesta contundente por parte del Estado estas tendencias podrían seguir en aumento, consolidando un escenario en el que la defensa del medio ambiente se convierte en una labor cada vez más peligrosa.

SECTOR EXTRACTIVO INVOLUCRADO



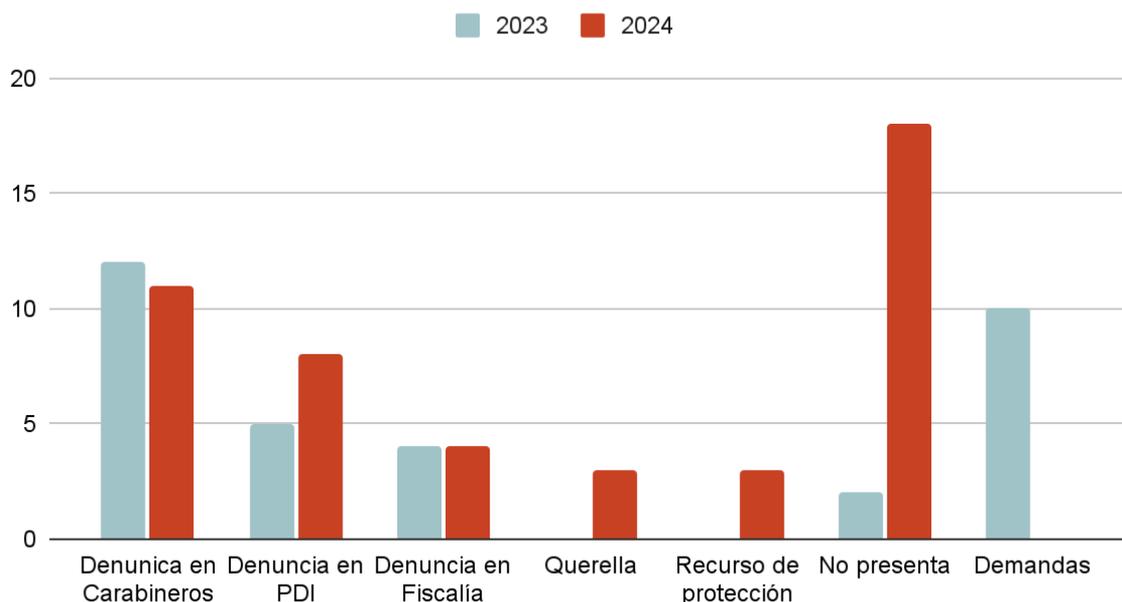
Acciones judiciales

El acceso a la justicia es una herramienta clave para la protección de los defensores ambientales. Sin embargo, en 2024, la mayoría de quienes sufrieron amenazas o agresiones no recurrió a mecanismos judiciales, y entre quienes sí lo hicieron, los resultados han sido en su mayoría ineficaces o inconclusos. Esta realidad refuerza la sensación de desprotección y la falta de confianza en las instituciones encargadas de garantizar su seguridad.

De los 47 casos de amenaza contra de personas defensoras del medioambiente, sólo en 29 de ellas se informó al poder judicial. En los restantes **18 casos de agresiones, las personas desistieron de tomar una acción judicial**, lo que equivale a más del 38,2% del total. Esta cifra es preocupante, ya que sugiere que una parte importante de las y los defensores percibe que denunciar no hará ninguna diferencia o que, en el peor de los casos, podría exponerles a represalias. Las razones para no recurrir a la justicia pueden variar: temor a represalias, desconfianza en el sistema, falta de acceso a asesoría legal o el agotamiento que implica enfrentar múltiples agresiones sin obtener respuestas concretas.

Entre los 29 casos en que sí se tomaron acciones judiciales, la mayoría optó por presentar **denuncias ante Carabineros** (11 casos), la **Policía de Investigaciones (PDI)** (8 casos) y **Fiscalía** (4 casos). Además, **se interpusieron 3 recursos de protección y 3 querrelas**. Sin embargo, la efectividad de estas acciones ha sido limitada.

ACCIONES JUDICIALES Y DENUNCIAS



Del total de acciones judiciales emprendidas, **25 casos permanecen en trámite después de más de seis meses de ingresada la denuncia**, lo que refleja una lentitud preocupante en la respuesta institucional. En concreto, destaca nuevamente el caso de Orietta Llauca, quien evidencia que en reiteradas ocasiones denunció amenazas. En específico, en agosto de 2023 presentó una denuncia por amenaza de incendio, que fue cerrada por parte del Ministerio Público el 24 de agosto de 2024. Esta amenaza se concretó en noviembre de ese mismo año, cuando fue víctima del incendio de su oficina.

En otros **3 casos, las denuncias fueron rechazadas o tuvieron un resultado desfavorable**, lo que refuerza la percepción de que el sistema judicial no ofrece garantías reales de protección. Solo **1 acción judicial obtuvo una resolución favorable**. Para comprender esta calificación, es importante señalar que el resultado es favorable o desfavorable para la persona cuando este cumple o no con el objetivo por el cual se interpone la acción, que en su totalidad buscan protección o detener los actos. **En el caso de la única resolución favorable, se logró determinar una orden de alejamiento por tres meses.**

Por otro lado, además de la lentitud del sistema, la discreción de quienes están en la primera línea de atención por parte del Estado a la hora de recibir a las personas defensoras medioambientales permanece como barrera para el acceso a la justicia. Esto afecta el desarrollo y cumplimiento del principio de igualdad, negando directa o indirectamente el acceso a la justicia o a medidas de protección. Asimismo, confirma que, pese a que el Estado ratificó el Acuerdo de Escazú, las personas defensoras medioambientales siguen, en gran medida, sin posibilidad de acceder plena y efectivamente al ejercicio y goce de sus derechos.

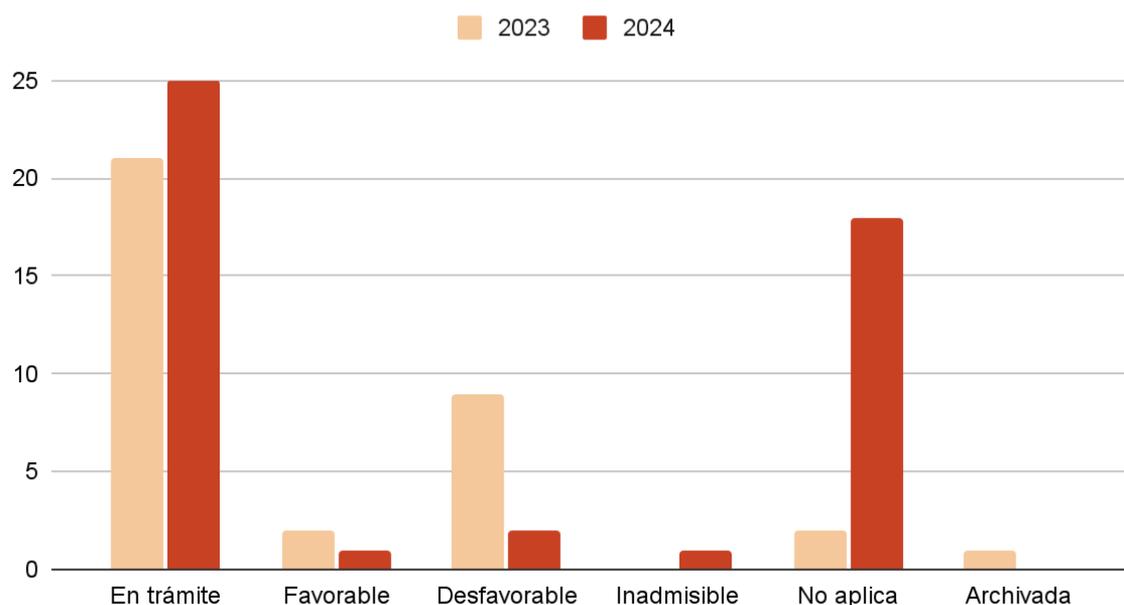
El caso de una defensora ambiental de **37 años**, quien reportó la mayor cantidad de amenazas recibidas en 2024, es un claro ejemplo de esta problemática, acumulando un total de 10 amenazas. Según su testimonio,

al dirigirse a Carabineros en reiteradas ocasiones para denunciar las agresiones sufridas, los policías le habrían respondido: **"Si no viene con el ojo morado, mejor no venga"**. Este tipo de respuestas no solo refuerzan la impunidad, sino que también perpetúan la revictimización de quienes buscan apoyo en las instituciones del Estado.

La situación evidenciada en este informe ilustra que el acceso a la justicia persiste como desafío crítico para los defensores ambientales en Chile. A pesar de los compromisos adquiridos por el Estado con la ratificación del **Acuerdo de Escazú**, los datos reflejan que las denuncias no reciben respuestas efectivas y, por lo tanto, incumplen con la obligación de protección reforzada para este grupo.

Frente a esta realidad, es urgente fortalecer los mecanismos de protección y garantizar que las denuncias sean atendidas con celeridad y seriedad frente a la inminencia de un riesgo mayor. Si el sistema judicial sigue fallando en su rol de garantizar justicia, se consolidará un escenario en el que las amenazas y agresiones contra los defensores ambientales continúan sin consecuencias, enviando un mensaje claro: quienes protegen el medio ambiente en Chile están completamente desprotegidos.

RESULTADOS DE LAS ACCIONES



Recomendaciones

La revisión de la situación de los defensores ambientales en 2024 deja en evidencia la urgente necesidad de fortalecer un marco integral que proteja a quienes defienden la naturaleza y, por ende, contribuyen a la construcción de una sociedad democrática y sostenible. Esta necesidad ha sido ampliamente reconocida a nivel internacional. De hecho, el Human Rights Council (2016) identificó cinco elementos esenciales para la protección de la sociedad civil, entre ellos un marco legal robusto, acceso efectivo a la justicia y mecanismos de participación en la toma de decisiones ambientales.

Sobre la base de los hallazgos de este informe, hemos definido seis lineamientos clave para la protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en Chile: (1) Reconocimiento, (2) Prevención, (3) Protección, (4) Sanción, (5) Reparación y (6) Entorno propicio. En cada uno de estos ejes, se detallan medidas específicas orientadas a mejorar la seguridad, garantizar la justicia y fortalecer el respaldo institucional para quienes ejercen esta labor fundamental.

Estas recomendaciones se fundan en las necesidades y obstáculos recabados durante nuestra investigación y se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas; principio pro persona; principio de progresividad y no regresión; principio de equidad intergeneracional, todos consagrados en el Acuerdo de Escazú. Asimismo, esperamos que las recomendaciones sean interpretadas a la luz de las obligaciones del Estado en la materia, con enfoque de género, intercultural e intergeneracional, que asegure un abordaje interseccional de la política pública.

1. Reconocimiento

a. Marco legal específico:

Reconocer en el ordenamiento jurídico nacional la existencia de las personas defensoras de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, reafirmar sus derechos y las obligaciones contraídas por el Estado para garantizar el pleno goce de sus derechos fundamentales.

b. Registro y monitoreo oficial:

Promover la implementación de un sistema de registro y diagnóstico periódico que documente casos de agresión, patrones de violencia y sectores involucrados. Esto permitirá desarrollar políticas públicas basadas en evidencia y que consideren la lógica cambiante de las expresiones de violencia.

c. Campañas de sensibilización pública:

Promover iniciativas de difusión sobre la importancia de las personas defensoras ambientales, su rol en la protección de derechos humanos y su contribución a la sostenibilidad y la democracia.

2. Prevención

a. Capacitación obligatoria a funcionarios públicos:

Incluir en la formación de personas operadoras de justicia, fuerzas de seguridad y autoridades locales, contenidos específicos sobre derechos ambientales, protección de personas defensoras de derechos humanos y cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

b. Alerta temprana y protocolos de prevención:

Establecer un sistema de respuesta rápida ante denuncias de amenazas, con mecanismos que permitan activar medidas de protección inmediata en coordinación con las autoridades pertinentes. Por ejemplo, la incorporación de una línea de atención especializada en denuncias de violencia de género en el contexto de la defensa ambiental.

3. Protección

a. Asesoría legal gratuita especializada:

Garantizar que todas las personas defensoras puedan acceder a representación legal sin costo y con profesionales capacitados en derechos humanos y ambientales ante casos de vulneración de derechos.

b. Protocolos de protección efectiva:

Implementar medidas de seguridad específicas según el nivel de riesgo, incluyendo protección policial, reubicación temporal y medidas digitales de resguardo. Estas medidas deben considerar los análisis de riesgo debidos y las soluciones a partir de la situación de cada persona en riesgo.

c. Agilización de procesos judiciales:

Establecer prioridad en la tramitación de denuncias por agresiones a defensores ambientales, reduciendo los tiempos de espera y asegurando una respuesta efectiva.

4. Sanción

a. Investigación de agresiones:

Asegurar que se investigue, juzgue y sancione de manera activa tanto a los autores materiales como intelectuales de las agresiones contra defensores ambientales.

b. Sancionar a los responsables

Incorporar agravantes en el código penal para las personas y organizaciones involucradas en actos de violencia contra personas defensoras y ampliar las responsabilidades de las

empresas en la Ley de Delitos Ambientales para sancionarlas en caso de demostrarse su vinculación con la acción de violencia.

5. Reparación

a. Atención psicológica y seguimiento:

Incorporar en la red de salud pública programas de atención psicológica preferente para las víctimas de agresiones por su labor de defensa ambiental.

6. Entorno propicio

a. Participación ciudadana en decisiones ambientales:

Garantizar la participación significativa de las personas defensoras en los procesos de formulación y aplicación de políticas ambientales y territoriales.

b. Mayor transparencia en la gestión de bienes comunes:

Garantizar el acceso a la información ambiental, incluida aquella que se encuentre en manos de privados que administran bienes comunes.

c. Financiamiento para iniciativas de protección:

Promover el financiamiento para programas de promoción, fiscalización y protección medioambiental y de quienes velan por su cuidado, dotando de mayor seguridad y autonomía a las organizaciones de la sociedad civil.

d. Incorporación de la implementación del Acuerdo de Escazú en el plan nacional de derechos humanos:

Incluir un eje en el Plan Nacional de Derechos Humanos en torno a la implementación del Acuerdo de Escazú, en línea con la ruta de implementación publicada, de manera de optimizar los recursos y evitar duplicaciones por parte del Estado. Este eje debe incluir acciones concretas, indicadores de éxito, información periódica sobre los avances y establecer previsiones específicas en materia de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales..

Conclusión

Han transcurrido tres años desde la firma del Acuerdo de Escazú, y la realidad que se evidencia en 2024 resulta un claro reflejo de las deficiencias del Estado en materia de protección a los defensores ambientales. A pesar de los compromisos internacionales asumidos, el Estado continúa fallando en garantizar un entorno seguro para la defensa del medioambiente y una de las señales más claras se encuentra en el número de agresiones registradas en nuestro informe.

La persistencia de agresiones físicas, el uso sistemático del hostigamiento judicial y la falta de diagnósticos objetivos demuestran que, por acción u omisión, las autoridades no han cumplido con su deber de proteger a quienes, con su labor, fortalecen nuestra democracia y garantizan un futuro sostenible.

De acuerdo a lo que hemos documentado, urge establecer mecanismos efectivos para prevenir, investigar y sancionar las agresiones contra quienes defienden la naturaleza, que consideren esta actividad en su diversidad de expresiones y que mantenga una mirada interseccional.

Actualmente, quienes ejercen la defensa del medioambiente y de los bienes comunes están presentes y activos en todos los rincones del país, lo que exige una política de Estado para detener la violencia a la que se enfrentan estas personas y colectivos. La deuda actual no solo pone en riesgo la integridad de las y los defensores ambientales, sino que también vulnera el derecho de toda la sociedad a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado. La ausencia de medidas efectivas y la falta de coordinación interinstitucional refuerzan un clima de impunidad que perpetúa la violencia y desalienta la participación ciudadana en la defensa de los recursos naturales.

Es imperativo que el Estado asuma una postura proactiva, implementando políticas y protocolos que se traduzcan en acciones concretas de protección.

La falta de voluntad política para reconocer la gravedad de la situación y la ausencia de medidas estructurales han permitido que la violencia contra estas personas y colectivos se normalice, consolidando un contexto en el que denunciar abusos o exigir justicia se convierte en una actividad de alto riesgo. La impunidad no solo fortalece a los agresores, sino que además desincentiva a quienes podrían sumarse a la lucha por la protección del medio ambiente, debilitando así el tejido social y la capacidad de resistencia de las comunidades.

El rol de los defensores ambientales va más allá de la protección de los ecosistemas: son guardianes de los derechos humanos, de la justicia climática y de la equidad social. Su labor contribuye directamente a la prevención de desastres ambientales, al resguardo del agua y la biodiversidad y al bienestar de las generaciones futuras. Sin embargo, en Chile, su trabajo sigue siendo invisibilizado, y la falta de reconocimiento estatal los deja expuestos a agresiones que podrían evitarse con mecanismos efectivos de protección y respaldo institucional.

El desafío no es menor. Revertir esta situación requiere de una transformación profunda en la forma en que el Estado enfrenta la defensa del medio ambiente y los derechos humanos. Se necesita una política integral

que no solo sancione a los perpetradores de violencia, sino que también brinde apoyo y garantías reales a quienes ejercen esta labor. Es fundamental que se establezcan mecanismos de monitoreo y diagnóstico permanente sobre la situación de los defensores, ya que lo que no se contabiliza, no existe. Sin información fidedigna y actualizada, el diseño de estrategias de protección seguirá siendo insuficiente y desconectado de la realidad que enfrentan quienes están en la primera línea de esta lucha.

La protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales debe ser prioritaria, ya que ellos son el pilar fundamental para la conservación de la naturaleza y para la construcción de una sociedad justa y democrática. El reto que enfrentamos es detener la escalada de la violencia y cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de Escazú. La verdadera medida del progreso de un Estado se refleja en la capacidad de proteger a quienes se dedican a preservar el bien común. Es hora de que las autoridades asuman su responsabilidad y actúen sin más dilaciones, garantizando que la defensa del medioambiente deje de ser una tarea de alto riesgo y se convierta en un ejercicio seguro y respetado, en beneficio de toda la sociedad y abonando a un futuro sostenible en el país.

Bibliografía

- Biblioteca del Congreso Nacional (2022): Historia del Decreto Supremo N° 209 que Aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, y su Anexo 1, adoptado en Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/historiadela ley/historia-de-la-ley/vista-expandida/8067/>
- Biblioteca del Congreso Nacional (2022): Informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, Unidas. Senado. Fecha: 30 de mayo de 2022. Informe de Comisiones Unidas en Sesión 22. Legislatura 370. Recuperado de: https://www.senado.cl/apps Senado/index.php?mo=comisiones&ac=informes_emitidos&listado=1&idcomision=1165&tipo=2&legi=0&ano=2022&desde=0&hasta=0&comi_n ombre=de%20Relaciones%20Exteriores%20y%20Medio%20Ambiente%20y%20Bie nes%20Nacionales.%20Unidas
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2021). *Protocolo de la Esperanza: Sobre la investigación y respuesta efectiva a amenazas contra personas defensoras de derechos humanos*. <https://esperanzaprotocol.net/es/>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Amazon Frontlines, Amazon Watch, Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), Center for Climate Crime Analysis, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Colectivo de Abogados y Abogadas José Alvear Restrepo (CAJAR), Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), EarthRights International, Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ), Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), Instituto de Defensa Legal (IDL), International Service for Human Rights, Justiça Global, Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS), Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), Protection International, RFK Human Rights (RFKHR), Redress, & Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA). (2023, diciembre 18). *Informe en calidad de amici curiae: Sobre las obligaciones convencionales de protección y prevención a las personas defensoras del ambiente y del territorio, así como las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en el marco de la emergencia climática*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://cejil.org/wp-content/uploads/2024/05/2023-12-18-OC-Amicus-personas-defensoras.-emer gencia-climatica-FINAL.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2023): Transmisión oficial Segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú - 20 de abril de 2023 . YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/live/4Y6eBTIGyMQ?si=0keOJbHadIK03nta&t=22165>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2023): Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: guía de implementación (LC/TS.2021/221/Rev.2). Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/28aa1443-4775-4430-8f15-13 a3640bd74f/content>

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Caso Baraona Bray vs. Chile: Sentencia de 24 de noviembre de 2022 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_481_esp.pdf
- Diario Oficial (2022): Decreto 209: Promulga el Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1. Ministerio De Relaciones Exteriores; Subsecretaría De Relaciones Exteriores. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1183363&tipoVersion=0>
- Forst, M. (2020): Resumen del informe del relator especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Perú. ONU. Recuperado de: <https://ridh.org/wp-content/uploads/2021/04/Defensores-DDHH-Peru.pdf>
- Global Witness (2023): Siempre en pie: Personas defensoras de la tierra y el medioambiente al frente de la crisis climática. Recuperado de: <https://www.globalwitness.org/es/standing-firm-es/>
- Gobierno de Chile (2022): ¿Por qué resulta tan relevante que Chile sea parte del Acuerdo de Escazú?. Noticias. Recuperado de: <https://www.gob.cl/noticias/por-que-resulta-tan-relevante-que-chile-sea-parte-del-acuerdo-de-escazu/>
- Human Rights Council (2016): Practical recommendations for the creation and maintenance of a safe and enabling environment for civil society, based on good practices and lessons learned. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights. ONU. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/073/52/PDF/G1607352.pdf?OpenElement>
- INDH (2023): Mapa de conflictos socioambientales de Chile. Recuperado de: <https://mapaconFLICTOS.indh.cl/#/>
- Knox, J. (2018): Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente. ONU. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF
- Ministerio de Justicia (2023): Protocolo para la defensa de personas defensoras de Derechos Humanos en Chile. Subsecretaría de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=199&tipo=3&legi=0&ano=2023&desde=0&hasta=0&comi_nombre=derechos%20Humanos,%20Nacionalidad%20y%20Ciudadan%C3%ADa&idseccion=19690&idpunto=nada&fecha=12/12/2023&inicio=15:00&termino=&lugar=&listado=2
- Naciones Unidas, Asamblea General. (2022). Resolución 76/300: El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. <https://undocs.org/es/A/RES/76/300>; Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Medio ambiente y derechos humanos (Obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - Interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf
- Naciones Unidas, Asamblea General. (1999). Resolución 53/144: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. <https://docs.un.org/es/A/RES/53/144>